

**Precio de Suscripción**  
Particulares

Dentro y fuera de  
la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 1'12'00  
Número suelto: 1 ptas.  
Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

629

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en circular telegráfica, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Como aclaración a la circular núm. 318 sobre peso de los petos protectores de los caballos en la corridas de toros, participo que el peso de dicho peto será como máximo de 25 kilos manteniéndose las características de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1934, inserta en la Gaceta del 7 del mismo mes y año.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Logroño 10 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil Interino

774

## DIPUTACION PROVINCIAL

ARBITRIOS

**Convenio sobre Arbitrio Provincial sobre Agricultura y Ganadería.**

Confeccionados por la C.O.S.A. los documentos cobratorios correspondientes al Arbitrio provincial por Agricultura y ganadería de 1956, en los términos municipales que se relacionan; quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Hermandades respectivas y en la Oficina de Arbitrios de la Excm. Diputación.

Las reclamaciones podrán presentarse indistintamente, durante el plazo de exposición, en referida Oficina de Arbitrios, en la Secretaría de la C.O.S.A. o en las Hermandades respectivas; debiendo hacerlo por escrito razonado, justificado y debidamente reintegrado, dirigido al señor Presidente de la Cámara Sindical Agraria.

Logroño 11 de mayo de 1957.

El Presidente

Relación que se indica:

Tudelilla  
Rabanera  
Bergasillas  
Canales de la Sierra  
Galbarrull  
Alesón  
Soto de Cameros  
Rodezno  
San Asensio  
Autol

Carbonera  
Villarroya  
Sajazarra  
Enciso  
El Villar de Arnedo  
Villavelayo  
Castañares de Rioja  
El Rasillo  
Muro de Aguas  
Arenzana de Arriba  
Sojuela  
Luezas de Cameros  
Albelda  
Villarejo  
Bergasa  
Tormantos  
Villaseca  
Grañón  
Pedrosa  
Zarzosa  
Fuenmayor  
Clavijo

781

## Ayuntamiento de Logroño

619

**Instalación de Calefacción en la nueva Alhóndiga y estación de autobuses.**

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, según testimonio en el expediente de su razón, es objeto de concurso público suministro e instalación de calefacción en la nueva Alhóndiga Municipal y Estación de Autobuses de esta Capital.

El presupuesto de contrata de esta operación asciende a la suma de pesetas 407.913'58.

El plazo de ejecución de esta instalación será de tres meses a contar de la firma de la escritura de adjudicación definitiva.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Corporación cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este Concurso, debiendo ajustar las mismas, exactamente, al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ enterado de los Pliegos de condiciones para suministro e instalación al Ayuntamiento de Logroño de calefacción en la nueva Alhóndiga Municipal y Estación de Autobuses, con

arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, acepta aquellas y se compromete al suministro e instalación en el precio de \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o Entidad cuyo nombres se estampará exactamente) Logroño de \_\_\_\_\_ de 1957. (Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: “Proposición para optar a la adjudicación del concurso de suministro e instalación de calefacción en la nueva Alhóndiga municipal y Estación de Autobuses, al Ayuntamiento de Logroño”.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a las doce horas del día siguiente a la publicación de aquél en que haya caducado el plazo de admisión de los mismos, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien Delegue, integrada, además, por el señor Secretario de la Corporación en calidad de fedatario del acto.

Con anterioridad a la presentación de pliegos, cada licitador deberá constituir un depósito provisional importante la suma de 8.000 pesetas, que consignará en metálico o en valores (computados conforme de terminan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

La fianza definitiva que deba constituir el adjudicatario, será el equivalente al 4 por 100 del remate.

En la Sección de Intervención y durante los mismos plazo y horas señalado para la presentación de pliegos, se hallará de manifiesto al público el expediente referido a esta operación, con todos cuantos documentos lo integran.

Al mismo tiempo, y a efectos de lo determinado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de plicas, para entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en este concurso público; las que, en su caso, deberán ser formuladas por escrito que será presenta-

do en el Registro General de esta Corporación dentro de las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 6 de abril de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

764

## Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA CONCURSO

602

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en Villalba de Rioja (Logroño) acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA CONCURSO

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Naranjo Gutiérrez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y dos mil trescientas treinta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos (72.335'32).

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño es de mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con setenta céntimos (1.446'70).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos (2.893'40).

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de Condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de Condiciones económico jurídicas generales y particulares que ha de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3.ª) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo improrrogable de un año, a partir de la fecha de su comienzo.

**III.— FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO**

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc.), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestras legislaciones, previa la presentación de los siguientes documentos:

- 1.—Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.
- 4.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda, de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.
- 5.—Último recibo de la contribución.
- 6.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
- 7.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R.D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.—Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hdad. de Labradores y Ganaderos de Villalba de Rioja y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fe al Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño 3 de mayo de 1957.  
El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

Daniel Menchaca Miguel

749

**Provincia Marítima de San Sebastián**

621

**DISTRITO MARITIMO DE PASAJES**

Provincia de Logroño

Relación de los Inscriptos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito y perteneciente al remplazo de 1958, por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Juan José Santana Ochoa, hijo de Segundo y de María Natural de Poyales, vecino de Alza.

Pasajes 30 de abril de 1957.  
El Ayudante Militar de Marina

Manuel de Carlos

766

**Servicio Provincial de Ganadería**

638

**Producción de lana**

La Dirección General de Ganadería ha dispuesto que por los veterinarios titulares se haga la estadística de producción de lana en cada corte de 1957, por medio de las ventas realizadas y precios realizados en el mercado, según clase de lana. Dicha estadística no tiene objeto alguno contractual y si poseer una

estadística real, que podría oponerse para ciertas importaciones de lanas.

Deberá estar finalizada para el quince de julio próximo.

Para ello se remiten al veterinario titular, dos ejemplares del impreso oficial, para cada pueblo de su partido, los cuales, una vez cumplimentados, remitirá a este Servicio Provincial de Ganadería; debiendo hacerlo antes del día treinta del citado mes de julio.

Deberá tenerse también en cuenta para esta estadística, la lana procedente de las pieles obtenidas en los mataderos respectivos, correspondientes a esta temporada.

Dada la importancia de esta estadística y su complejidad, los Alcaldes y Hermandades, prestarán al Veterinario titular la colaboración necesaria para su realización.

Quienes negando datos, o en otra forma, obstaculicen o dificulten su realización, serán denunciados y sancionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de mayo de 1957.

El Jefe de Provincial de Ganadería

Hilario de Bidasolo

784

**Ayuntamiento de Calahorra**

**SUBASTA DE OBRAS**

591

Declarada desierta la subasta de las obras de construcción de la Arteria principal para abastecimiento de aguas potables anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de marzo último, por el presente anuncio se convoca segunda subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

**OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA**

Realización de las obras de instalación de una tubería de distribución de aguas que partiendo del depósito termina en la Plaza de Quintiliano. El Tipo de licitación es la cifra de 1.254.516'51 pesetas, constituido por el presupuesto de contrata imprevistos, beneficios industrial, dirección y administración.

**DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO EN QUE SE DEBE REALIZAR LA OBRA**

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de sesenta días contados desde el siguiente al en que se notifique al Contratista la adjudicación definitiva de las mismas, con las consecuencias previstas en la condición 12ª del pliego de condiciones económico administrativas, caso de demora.

**PAGOS.**—El Ayuntamiento se compromete a satisfacer en este ejercicio una cantidad que podrá ser menor a 700.000 pesetas, contra certificaciones facultativas de obra ejecutada y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes. Preveviéndose que el Presupuesto extraordinario correspondiente a esta obra no podrá formalizar sus ingresos totales hasta 1958, se fija un interés del 4 por 100 a favor del Contratista por las certificaciones de obra no satisfechas una vez transcurridos más de 30 días a contar desde el momento de su aprobación. No obstante lo expuesto anteriormente, la Corporación procurará por todos los medios satisfacer el total importe de la obra dentro del año actual.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**— El proyecto y todos los do-

cumentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de Oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6 pesetas y un timbre municipal de 130 pesetas.

**GARANTIA PROVISIONAL.**— La fianza provisional se fija en la cantidad de 23.000 pesetas, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**GARANTIA DEFINITIVA.**— La garantía definitiva deberá ser el 4 por 100 del importe de la adjudicación, con arreglo al mismo precepto, elevando hasta la unidad de 1.000 inmediata superior el importe de la fracción resultante del cómputo del citado porcentaje sobre la cantidad adjudicada. Esta fianza será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

**PRESENTACION DE PLIEGOS.**—

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina; durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cerrado dicho plazo a las catorce horas de este último día.

**LUGAR, DIA Y HORA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.**—

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Concejal designado por el mismo y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario autorizante del acta de la subasta.

**NORMAS SOBRE LA LICITACION**

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien, mejorarle o rebajarle y conforme a lo previsto en el Decreto de 11 de enero de 1957, haciendo extensivo a las Corporaciones Provinciales y Municipales los preceptos contenidos en el Decreto Ley de 20 de diciembre de 1956, podrán ser admitidos proposiciones cuya cuantía exceda del Presupuesto de contrata establecido en el Pliego de Condiciones.

Se hace constar que por el Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en los puntos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación mencionado.

Calahorra 30 de abril de 1957.

El Alcalde

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, estado \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) enterado de los pliegos de Condiciones facultativas y económico administrativas del Proyecto de red de distribución de aguas para el abastecimiento de esta ciudad y del desglose de este proyecto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de instalación de una tubería de distribución de aguas potables desde el Depósito hasta la Plaza de Quintiliano de esta Ciudad, con sujeción

estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra

Se adjunta resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de veintitres mil pesetas como garantía provisional exigida y los siguientes documentos:

1.—Carnet de identidad del licitador, o en su caso, de apoderado, cuando se trate de empresa o entidad.

2.—Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.—Poder suficiente para concurrir al concurso subasta.

5.—Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

6.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de Seguros Sociales y subsidios.

8.—Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos leyes de 13 de mayo de 1955.

9.—Declaración, y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos, que han de ser utilizados en la ejecución de las obras, que son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

1.—Certificado de que el licitador no ha sido sancionado administrativamente por causas de otras obras ejecutadas por la Corporación.

11.—Declaración de capacidad a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(fecha y firma)

736

## Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Mariano del Ribero y Balbín en concepto de jubilación como médico que fué del Ayuntamiento de Autol (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Mariano del Ribero y Balbín percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 5.174'52 pesetas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 3.449'65 ptas. en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Colunga provincia de Asturias cuota al año 1.251'72 cuota al mes 104'31.

Ayuntamiento de Caravia id. cuota al año 142'44 cuota al mes 11'87.

Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto provincia de Logroño cuota al año 36'36 cuota al mes 3'03.

Ayuntamiento de San Isidoro id. cuota al año 36'36 cuota al mes 3'03.

Ayuntamiento de Cañas id. cuota al año 36'36 cuota al mes 3'03.

Ayuntamiento de Tudelilla id. cuota al mes 191'52 cuota al mes 15'96.

Ayuntamiento de Autol id. cuota

al año 3.479,76 cuota al mes 289'98.

Totales cuota al año 5.174'52 cuota al mes 431'21.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Autol (Logroño), que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 18 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

296

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña María Rueda García en concepto de viudedad como esposa que fué del Médico del Ayuntamiento de Anguiano (Logroño, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña María Rueda García percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.250 ptas. hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Corera cuota al año 1.253'53 cuota al mes 104'88.

Ayuntamiento de El Redal id. cuota al año 113'04 cuota al mes 9'42.

Ayuntamiento de Anguiano id. cuota al año 2.228'43 cuota al mes 185'70.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Anguiano, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de las restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 5 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

408

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Felipa Ruiz Rioja en concepto de viudedad como esposa que fué del Veterinario del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Felipa Ruiz Rioja percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.359'75 ptas. hasta 300 ptas. mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Zalla provincia de Vizcaya cuota al año 103'20 cuota al mes 8'60.

Ayuntamiento de Castañares provincia de Logroño, cuota al año 17'52 cuota al mes 1'46.

Ayuntamiento de Hervás id. cuota al año 257'40 cuota al mes 21'45.

Ayuntamiento de Ciruela id. cuota al año 149'40 cuota al mes 12'45.

Ayuntamiento de Corporales, id. cuota al año 78 cuota al mes 6'50.

Ayuntamiento de Manzanares de Rioja id. cuota al año 119'20 cuota al mes 9'94.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada id. cuota al año pesetas, 2.875'20 cuota al mes 239'60.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello del de Hervás la cantidad correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 13 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

468

## Administración de Justicia

### EDICTO

582

D. Francisco Lopez Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago Saber: Que, en el Procedimiento de apremio exacción de multas impuestas por la Jefatura de Montes de esta Provincia en Expedientes 313 1954-55 y 1955-56, según Expediente dos de este Juzgado, seguido contra Aquilino Sáenz de Santamaria y Donato Santibanez Pérez, vecinos de Viguera, se practico embargo de bienes propiedad de los mismos, siguientes:

De D. Aquilino Sáenz de Santamaria Castro:

Una casa-habitación, sita en Viguera, Calle de Protales 30, linda por derecha Maria Martínez Viguera; izquierda, calle; espalda herederos de Martin Pérez tasada en dos mil pesetas (2.000).

De D. Donato Santibanez Pérez: Heredad finca rústica de secano en término de Viguera, de dieciocho áreas, quince centiáreas, que linda Norte Pedro Monforte, Sur, y Este baldíos y Oeste José Ramirez, término "Arado".

Otra de secano en término de "Valdemetria", de doce áreas, que linda Norte y Oeste, Miguel Medrano; Sur, herederos de José Rodri-

guez y Este, Narciso Herra. Tasadas ambas conjuntamente en quinientas cuarenta pesetas (540).

La subasta se celebrará teniendo en cuenta las siguientes:

### CONDICIONES

1.—La subasta tendrá lugar el día veintidos del inmediato mes de mayo, a las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, de Instrucción de Logroño.

2.—El tipo para las mismas será el de sus respectivas tasaciones.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones.

4.—Para intervenir en la subasta será necesaria la consignación del diez por ciento previamente en la Mesa del Juzgado, de dicho tipo de tasación.

5.—No son conocidas cargas.

6.—No se han suplido los tipos de propiedad.

Dado en Logroño 23 de abril de 1957.

El Secretario

728

### REQUISITORIA

565

Gregorio Larracochea García, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de seis días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 de marzo de 1957 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial proceda a la buscap captura de dicho condenado, y caso desahabiado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 22 de abril de 1957.

El Juez Municipal

710

### EDICTO

596

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 13 de 1957, por hurto en el que ha sido ocupado un rollo de hilo de cobre de tres mm. con un peso de diez y seis kilos el que fué encontrado hace aproximadamente un año por Felipe García García, vecino de Baños de Río Tobía, en dicho término municipal y en el lugar denominado "El Picón" ignorándose quien sea su propietario por lo que con esta fecha se ha acordado la publicación del presente por medio del cual se cita a quien acredite ser propietario de dicha alambre para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Nájera 4 de mayo de 1957.

741

### REQUISITORIA

614

Avelino Rivas Diaz de Cerio domiciliado últimamente en Logroño, Plaza de Héroes del Alcázar 16-3., comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 13 de febrero de 1957 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 27 de abril de 1957.

El Juez Municipal

759

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

607

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 3 del actual, con asistencia de más de las tres cuartas partes de los Concejales que lo constituyen, conoció y resolvió sobre el siguiente asunto:

"Viviendas".—En ejecución de lo acordado por el Pleno en 4 de abril último, la Comisión Urbanismo y Fomento en el mismo en unión del Sr. Aparajedor Municipal, procedió a la selección de zona que reuniese buenas condiciones para levantar sobre ella viviendas de todos los tipos y el poblado de absorción necesaria para contrarrestar el déficit de viviendas del término municipal ello como consecuencia de Circular número III R.L. del Instituto Nacional de la Vivienda.

La referida comisión de Urbanismo y Fomento delimitó como terrenos que reúnen las condiciones exigidas, los comprendidos dentro del polígono 12 del término municipal de Arnedo, que linda por el Norte, con carretera de Garray a Calahorra; Sur, camino de Cienta o Camino Real; Este, Plaza de Toros, y Oeste, Yasa. En el plano a Escala de 1º 200, redactado por el Sr. Aparajedor Municipal se fijan igualmente los límites.

El Pleno una vez discutido convenientemente el asunto ya referido, por unanimidad absoluta de los señores Concejales asistentes se acordó declarar de interés social la zona antes mencionada y que en su día sobre ella pueda redactarse el plano de ordenación urbanización y parcelación.

A los efectos que menciona el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se abre información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiendo que durante dicho plazo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente para su examen por persona interesada, si así lo deseara.

Arnedo 4 de mayo de 1957.

El Alcalde

752

### ANUNCIO

625

En virtud de acuerdos debidamente adoptados se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de construcción edificio parada de sementales, y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolón.

El tipo de licitación es de pesetas 378.680'53. La duración del contrato será de ocho meses, los licitadores a parte de acreditar su condición de contratistas y al corriente de sus obligaciones, deberá justificar docu-

mentalmente hallarse capacitados para la realización de las obras demostrando haber realizado obras análogas y de no menos importancia económica.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el mismo licitador o por persona que legalmente e represente, mediante poder declarado bastante para cualquier contrato de la capital estendidas en papel de Timbre del Estado de la clase sexta, todas al modelo que al final se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido la cantidad de 3.466'76 pesetas, equivalentes al 2'5 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad del 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de 10 a 12'5 en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de construcción edificio parada de sementales, y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolón, y en sobre aparte el de referencias con la documentación correspondiente.

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a las 12 horas, constituida en la mesa reglamentariamente.

El expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

### MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de num. (en representación propia o de D. ) bien enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas de ejecución de las obras de construcción de un edificio parada de sementales, y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolón acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los proyectos técnicos que sirven de base con por ciento de baja.

Villoslada de Cameros a de de 1957.

(Firma y rúbrica del proponente)

El Alcalde

770

### EDICTO

573

Autorizados por la Superioridad se venderán en pública subasta el día 25 de mayo a las 12 horas en la Casa Consistorial de esta Villa, unos tueros de madera de chopo, que cubican aproximadamente unos tres metros cúbicos, cuya madera se halla depositada en el Ayuntamiento de Estollo.

Caso de quedar desierta se celebrará otra el día 31 de mayo a la misma hora y con las mismas condiciones, el precio de la misma es el de 2.400 ptas. mas las indemnizaciones

correspondientes, anuncios, reintegros etc., que son por cuenta del comprador.

Para tomar parte en la subasta se necesita que sean profesionales, y tengan el correspondiente Carnet y Hoja de compras de las clases A. B. o C.

San Millán de la Cogolla 27 de abril de 1957.

El Alcalde

717

### EDICTO

564

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ausejo, 24 de abril de 1957.

El Alcalde

709

### ANUNCIO

561

Formado y aprobado que ha sido el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares del año 1957 que tiene la relación de los cambios de dominio de la riqueza urbana de este término municipal y que ha de servir de base para los documentos cobratorios de la Contribución de Urbana para el año 1958, se expone al público expresado documento por el plazo diez días para que pueda ser examinado y puedan presentarse reclamaciones.

Casalarreina, 24 de abril de 1957.

El Alcalde

707

### EDICTO

587

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit de liquidación del año 1956, para satisfacer obligaciones de carácter urgente por falta de consignación en el Presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Muro de Aguas 29 de abril de 1957

El Alcalde

733

### EDICTO

592

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1956, queda expuesta al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local.

Briñas 17 de abril de 1957.

El Alcalde

737

### EDICTO

579

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma (Logroño) Hace Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del Servicio telefónico público en la localidad. Queda expuesto al público dicho

documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Santa Coloma a 6 de mayo de 1957.

El Alcalde

### EDICTO

608

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público en el expediente municipal expediente de suplemento y habilitaciones de crédito aprobado por el Ayuntamiento pleno.

San Asensio 3 de Mayo de 1957.

El Alcalde

758

### EDICTO

606

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Administración Local, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los expedientes números 3 de suplementos y habilitaciones de crédito y transferencia número 1, debidamente aprobados.

Fonzaleche 6 de mayo de 1957.

El Alcalde

751

### ANUNCIO

598

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente de la liquidación del presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento para la instalación del teléfono en esta localidad, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Canajes de la Sierra 30 de abril de 1957.

El Alcalde

743

### EDICTO

Se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto de 1957.

Cuenta General del Presupuesto de 1957.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser examinadas por cuantos deseen y formular las reclamaciones.

El Villar de Arnedo 15 de abril de 1957.

El Alcalde

761

### EDICTO

615

Por el plazo reglamentario se exponen al público altas y bajas con sus respectivos padrones de la contribución territorial, Rústica y Urbana.

El Villar de Arnedo 2 de mayo de 1957.

El Alcalde

760